



CRITERIOS DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA “PUEBLOS MÁGICOS”

Versión Final 31 de julio 2006

1. Involucramiento de la Sociedad y Autoridades locales.

1.1. Compromiso de la sociedad local.

Que la sociedad local en su conjunto o a través de una representación civil haya solicitado su incorporación al programa ante las autoridades estatales y/o federales.

Indispensable el compromiso de constituir un Comité Turístico Pueblo Mágico y/o algún organismo Asociación Civil o Grupo Pro Pueblo Mágico, que los represente como la voz de la comunidad ante autoridades e instancias gubernamentales. Muy importante que este Comité Turístico nombre un representante gestor-enlace que sea conductor y voz de ideas, proyectos y prioridades en ambas vías de y ante la comunidad y ante autoridades de los tres niveles de Gobierno.

El Programa Pueblos Mágicos basa su estrategia en la participación comunitaria, su inclusión y permanencia, sus avances y logros serán resultado del nivel de trabajo que la propia comunidad realice.

1.2. Compromiso de las autoridades estatales y municipales.

Que las autoridades estatales y municipales hayan solicitado formalmente la incorporación de la localidad correspondiente al programa y comprometido una aportación económica inicial, así como la oportunidad de poner a disposición de la localidad sus estructuras organizacionales para la realización de las acciones, proyectos y programas de trabajo que deriven del binomio comunidad-autoridad municipal.

2. Instrumentos de Planeación y Regulación.

Contar con un documento rector (Instrumento de Planeación) que haya considerado el desarrollo turístico local como una actividad prioritaria o estratégica para el desarrollo integral del municipio.



2.1. Planes de Desarrollo Municipal y Estatal.

Podrán ser considerados en la evaluación, planes y programas estatales y municipales tales como; Plan Estatal de Desarrollo Sexenal; Plan Municipal de Desarrollo Trienal; de desarrollo urbano, de ordenamiento territorial, de conservación ambiental; planes maestros de desarrollo urbano y turístico o bien aquellos que explícitamente estén orientados a la preservación del entorno cultural y natural (desarrollo sustentable).

Un Pueblo Mágico obligadamente deberá contar con un Plan de Desarrollo Urbano Turístico, en caso de no tenerlo, se podrá obtener la designación de Pueblo Mágico con la condición de que a partir de la integración total del expediente contara con un plazo de seis meses para presentar como mínimo los Términos de Referencia y el documento integro en un aplazo no mayor a 12 meses.

2.2. Programa de desarrollo turístico municipal.

Contar con un plan o programa de desarrollo turístico municipal y/o estatal en donde la localidad candidata haya sido considerada como estratégica o relevante para el desarrollo turístico.

2.3. Reglamento de Imagen Urbana y Plan de Manejo en función del Programa Pueblos Mágicos.

La localidad candidata deberá Contar y/o comprometer la elaboración y presentación de un Reglamento de Imagen Urbana y un plan de manejo que articule las estrategias para los servicios públicos y atención al turismo, en un plazo no mayor a 6 meses posterior al haber recibido el nombramiento.

2.4. Programa de Reordenamiento del Comercio Semifijo y/o Ambulante.

La localidad deberá comprometer un programa de reordenamiento del comercio semifijo o ambulante en las zonas de alta concentración de visitantes o en sitios de interés turístico y en el área de influencia de los mismos.

Nota: No confundir con la venta de productos tradicionales que dan vida a las plazas públicas; algodonereros, globeros, dulces típicos, cacahuateros, etc.



3. Impulso al Desarrollo Municipal.

3.1. Programas diversos de apoyo al desarrollo municipal.

La localidad candidata deberá mostrar que ha recibido apoyos directos de programas institucionales, estatales y/o federales que contribuyen y benefician directa o indirectamente su actividad turística.

3.2. Continuación y consolidación de programas y/o acciones de desarrollo turístico.

El Gobierno del Estado deberá sustentar testimonialmente que la localidad candidata ha venido siendo apoyada, al menos en el tiempo de la gestión correspondiente o en un pasado reciente, mediante inversión pública para el turismo, programas turísticos en línea con los que ofrece la SECTUR Federal y otros que justifiquen una continuidad y relevancia en las prioridades estatales.

En este caso podrán registrarse programas de capacitación, talleres de desarrollo de productos, campañas turísticas dirigidas a la localidad; concientización, limpieza, etc.

4. Oferta de Atractivos y Servicios.

4.1. Contar con un atractivo turístico simbólico.

La localidad candidata deberá contar al menos con un atractivo turístico simbólico que la diferencie de otras localidades del Estado, la Región e inclusive dentro del País.

4.2. Contar con atractivos turísticos diferenciados.

La localidad candidata deberá contar con una gama y diversidad de atractivos turísticos que en su conjunto signifiquen un nivel determinado de atraktividad turística para los mercados consumidores, a fin de consolidarlos y/o apoyar su despegue.

En los dos puntos anteriores será necesario describir explícitamente los siguientes apartados:

- a) Arquitectura: Considerar la armonía y conservación general de los elementos arquitectónicos, civiles o públicos, que dan carácter e identidad al poblado. No necesariamente deberán ser poblados con monumentos históricos, sino también pueblos con arquitectura vernácula o del siglo XX.



- b) Edificios emblemáticos: Destacar edificios que, por su estilo, historia o majestuosidad sean, por si mismos, un elemento atractivo para el visitante.
- c) Fiestas y Tradiciones: Como parte del patrimonio cultural inmaterial, cabe resaltar la importancia de las festividades locales, como elementos culturales que sustentan la vida de la comunidad.
- d) Producción Artesanal: Una muestra de la creación e imaginación de los pueblos se presenta en su población artesanal como parte de la magia que los envuelve.
- e) Cocina tradicional: Elemento de fundamental importancia para resaltar el carácter de identidad y su vínculo con el turismo cultural es la cocina tradicional que se puede disfrutar en su contexto original.

4.3. Servicios Turísticos que garanticen su potencial comercialización.

La localidad candidata deberá contar dentro de su propio territorio y/o en un radio de influencia no mayor a una hora distancia tiempo de un destino turístico de soporte que cuente con los servicios turísticos de alojamiento y restaurantería al menos con un nivel intermedio.

4.4. Servicios de Asistencia y Seguridad.

La localidad candidata deberá contar dentro de su propio territorio y/o en un radio de influencia no mayor a una hora distancia tiempo de una población soporte que cuente con los servicios de salud y seguridad pública para la atención del turismo en caso de ser necesario en una situación de emergencia.

5. Valor Singular - La Magia de la Localidad.

5.1. Sustentar una tesis sobre la magia de la localidad.

Las localidades candidatas, a través del Gobierno Estatal, deberán presentar un ensayo sobre los atributos mágicos que justifiquen su candidatura y potencial incorporación al programa. Por lo que será indispensable que se resalten los atributos y valores histórico culturales de la localidad, la gente y del espacio físico urbano cuando se trate de una localidad con vocación definida para el Turismo Cultural. En el caso de que la localidad resulte potencial para otros tipos y formas de turismo, por ejemplo, naturaleza, salud, o rural entre otros, será indispensable que el destaque se realice precisamente para orientar esa vocación como complemento del turismo cultural.



5.2. Declaratoria de Zona de Monumentos Históricos.

La localidad candidata deberá contar con un documento que avale que su patrimonio esta en proceso o ha sido declarado zona de monumentos históricos por alguna institución gubernamental del nivel estatal o federal. O bien debe contar con un Catálogo del Patrimonio Inmobiliario avalado por un organismo oficial.

5.3. Acciones de Conservación del Patrimonio Tangible e Intangible

La localidad candidata debe basar su argumentación en el rescate o preservación de su patrimonio cultural tangible e intangible. Destacando aquellas expresiones que significan de manera especial como atractivo o motivo de visita a la localidad.

6. Condiciones y Espacios Territoriales.

6.1. Accesibilidad terrestre.

La localidad candidata deberá ubicarse en una distancia no superior a los 200 Km. o el equivalente a 2 horas distancia tiempo vía terrestre, a partir de un destino turístico consolidado o bien de una población considerada como mercado emisor.

Las condiciones de las carreteras, caminos rurales, brechas y/o accesos deberán presentar al momento de la candidatura condiciones que garanticen seguridad para: tiempos de itinerarios, uso de automóviles, camionetas y/o autobuses turísticos, entre otros.

6.2. Factibilidad para la comercialización turística.

La localidad candidata deberá estar Integrada o ser susceptible de integrarse o bien fortalecer en el corto plazo a: un circuito, un corredor o una ruta turística comercializable.

6.3. Producto Turístico.

La localidad candidata deberá presentar algunos testimoniales de cómo esta integrado su producto turístico o bien algunas propuestas de cómo se integrará a nivel del destino: También deberá destacarse la existencia de algún producto turístico especializado potencial o por consolidar dentro de la localidad.



7. Impacto del Turismo en la Localidad y Área de Influencia.

7.1. Sistema de información turística estatal.

Que la localidad candidata de la entidad correspondiente, esté incorporada por un lado al sistema de información turística para la toma de decisiones (mínimo indicadores básicos de la actividad).

Y por el otro que este participando de acciones para orientar e informar al turista mediante señalización y mapeo en principales accesos a sitios de interés turístico. Así como con la producción y distribución de materiales informativos impresos y digitales (páginas de Internet, ligas a SECTUR, CPTM y Secretaría de Turismo Estatal).

7.2. Valoración del impacto turístico a nivel regional y/o municipal.

La localidad candidata deberá mostrar que en una determinada área de influencia se ha venido generando trabajo de desarrollo turístico reflejado en: inversión privada y social en desarrollos turísticos culturales, rurales, de naturaleza y otros tipos de turismo; trabajadores de empresas turísticas y/o socios de empresas comunales y/o ejidales, que se hayan incorporado al empleo turístico recientemente; participado en programas de capacitación; nacimiento de nuevas empresas turísticas y relacionadas, etc. Nota: se refiere al impacto directo de la actividad turística en la localidad – indicadores relevantes del comportamiento turístico.

8. Desarrollo de Capacidades Locales.

8.1 Taller de Inducción Programa Pueblos Mágicos.

Es indispensable que aquella localidad candidata reciba previo a la integración de su expediente, una capacitación inducción de lo que es el Programa Pueblos Mágicos y su alcance, con la finalidad de no distorsionar los objetivos del mismo.

8.2. Taller de Planeación y Gestión del Turismo Cultural.

Una vez conformado el Comité Turístico Pueblo Mágico y sus grupos de trabajo será obligatoria la participación de los mismos en los talleres de integración de su Programa Pueblos Mágicos y al de Planeación y Gestión del Turismo Cultural.



CONSIDERACIONES GENERALES



Sustento de la Candidatura

En reunión de trabajo previamente programada, las autoridades estatales, municipales, representantes de la iniciativa privada y de la sociedad civil deberán exponer ante el Comité Interinstitucional Pueblos Mágicos los argumentos que sustenten la candidatura de la localidad correspondiente.

De llevarse esta reunión de trabajo en la localidad candidata, deberán asistir al menos un miembro funcionario representante de cada una de las dependencias que conforman el Comité Interinstitucional Pueblos Mágicos.

Aprobación del Comité Interinstitucional de Evaluación y Selección

Esta conformado por el Titular del Ramo, el Subsecretario de Operación Turística, el Director General de Programas Regionales y los Coordinadores de los Programas Regionales. Así como por representantes debidamente acreditados de las siguientes dependencias; CONACULTA; INAH; SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SEDESOL y CFE.

Avances y Resultados.

Descripción de las obras que se han realizado y el impacto generado en el desarrollo turístico desde que obtuvo su nombramiento como Pueblo Mágico. Es decir, un seguimiento puntual trimestral del desarrollo de las obras, así como su mantenimiento y la medición del impacto en el crecimiento de la actividad económica de la localidad, nuevos negocios, números de visitantes (mensual y anual), entre otros indicadores que el municipio considere relevantes, a partir de que fue nombrado Pueblo Mágico.